

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Ubaté, veintiocho (28) de diciembre dos mil veintidós (2022)

PROCESO: ALIMENTOS.
RADICADO: 25-843-31-84-001-2022-00164-00
DEMANDANTE: V.A.P.R. REPRESENTADA LEGALMENTE POR
CLAUDIA ALEJANDRA RODRÍGUEZ VEGA.
DEFENSORA FLIA: SANDRA MILENA GÓMEZ ROBAYO.
DEMANDADO: IVÁN ZIFREDO PACHÓN ROCHA.

En vista de la constancia secretarial que antecede, se requiere a la Defensora de Familia del ICBF del Centro Zonal Ubaté, para que acredite el envío del auto admisorio, la demanda y sus anexos al demandado conforme a lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 2213 de 2022, en armonía con lo establecido en los artículos 3° y 8° ibídem, y allegue al plenario las constancias correspondientes, o, en su defecto, proceda a realizar la notificación al demandado conforme a lo previsto en el artículo artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MÓNICA MARGARITA MONCADA CHACÓN
Juez